

Documento #: REG-882-0005	REG-882-0005 Reglamento Ahorro Escolar		 ASOFOUNDEVER
Fecha de creación: 05/06/2015	Creado por :	Administración	Nivel de Seguridad
Fecha de aprobación: 05/06/2015	Revisado por:	Administración	Publico
Versión 1	Aprobado	Junta Directiva	Pág. 1 de 5

Control cambios del documento				
Versión	Fecha Revisión	Próxima Revisión	Modificado por	Comentarios
Versión 2	29/11/2018	29/11/2019	Comité de Crédito y Administración (Stephannie Herrera Ferreto)	Aprobada en el Acta de la sesión ordinaria 9-2018 de Junta Directiva
Versión3	16/04/2021	16/04/2022	Comité de crédito, administración y servicio al cliente	Aprobado en el Acta de la Sesión ordinaria de Junta Directiva AsoSykes
Versión 4	04/09/2023	04/09/2024	Administración y JD	Aprobado en el acta de sesión extraordinaria #12 JD ASOFOUNDEVER
Versión 5	20/01/2026	20/01/2027	Administración y JD	Aprobado en el acta de sesión extraordinaria #5 JD ASOFOUNDEVER.2025-2026

Introducción

El presente Reglamento regula y define todo lo referente al ahorro voluntario denominado Ahorro Escolar.

En este se definen las formas de captación, liquidación, rendimientos, requisitos y condiciones para que el asociado interesado pueda realizar este tipo de ahorro.

Propósito

Promover el ahorro escolar en forma sistemática entre los asociados para tenerlo a disposición y usarlo en una fecha tan importante como lo es el mes de enero con el fin

Misión: Somos una organización Social con actitud humana que busca el bienestar socioeconómico de los asociados y sus familias, por medio de una gestión de los recursos responsable, rentable y transparente, alineada a las buenas prácticas administrativas, que permita satisfacer las necesidades y aspiraciones de nuestros asociados.

Visión: Maximizar nuestra rentabilidad promoviendo la innovación en actividades productivas, inversiones y diversificación de servicios para los asociados.

de coadyuvar con los gastos extraordinarios de inicio de la época escolar y época de fin de vacaciones por lo general significa una época de gastos extraordinarios.

Alcance

Este Reglamento regula la afiliación, manejo, uso del ahorro escolar para todos los Asociados que se afilien al Ahorro Escolar y Junta Directiva de AsoFoundever.

Definiciones

Cuota: Monto de dinero establecido por el asociado para que sea rebajado en forma automática de su salario y según su forma de pago. El asociado puede realizar la modificación de dicho monto en el momento en que lo desee, ya sea para aumentar el rebajo por semana/quincena o bien para disminuir el monto de cuota.

Además, puede eliminar el monto de la cuota en forma permanente o temporal.

Plazo: Corresponde al período de tiempo que se ha establecido para realizar el ahorro escolar. Su corte está establecido para la última semana de diciembre de cada año.

Aportes extraordinarios: El asociado puede realizar aportes extraordinarios adicionales por transferencia o desde el Ahorro a la Vista, con el fin de aumentar el ahorro acumulado.

Rendimiento: Corresponde a la tasa de interés establecida por la Junta Directiva, que será revisable de forma periódica en procura de actualizar los rendimientos para los asociados.

Liquidación anual: Corresponde a la fecha establecida para que la administración de la asociación realice la devolución del ahorro mediante el depósito correspondiente de los ahorros acumulados, así como de los rendimientos ganados. Se establece entre la primera y la segunda semana de enero de cada año, de acuerdo a la fecha de liquidación de la inversión colocada en entidades financieras.

Ahorro en garantía: Cuando el asociado requiere más disponible que el acumulado en aporte personal, podrá solicitar el monto total del ahorro escolar acumulado a la fecha, como garantía de crédito; por lo tanto, si a la fecha de corte del ahorro en el mes de diciembre, el crédito no hubiere sido totalmente cancelado para tal fecha, el saldo del ahorro será aplicado prioritariamente a la deuda pendiente como un pago anticipado y únicamente se deposita el monto parcial que no está en garantía.

Misión: Somos una organización Social con actitud humana que busca el bienestar socioeconómico de los asociados y sus familias, por medio de una gestión de los recursos responsable, rentable y transparente, alineada a las buenas prácticas administrativas, que permita satisfacer las necesidades y aspiraciones de nuestros asociados.

Visión: Maximizar nuestra rentabilidad promoviendo la innovación en actividades productivas, inversiones y diversificación de servicios para los asociados.

REVISION DEL REGLAMENTO:

Este documento lo debe revisar el comité de crédito y aprobar la junta directiva al menos una vez al año.

Normas Generales

GENERALIDADES DEL AHORRO ESCOLAR

ARTICULO 1:

El Ahorro Escolar corresponde al ahorro realizado por los asociados que previamente lo solicitan a AsoFoundever y completan los documentos de afiliación, iniciando en cualquier momento que lo deseen, pero con una única fecha de liquidación anual.

La liquidación anual de dicho ahorro más el total de sus rendimientos es en el mes de enero de cada año.

Puede afiliarse a este plan de ahorro todos los asociados, sin plazo mínimo de afiliación.

DE LAS INVERSIONES CON LOS RECURSOS DEL AHORRO ESCOLAR

ARTICULO 2:

La Junta Directiva de AsoFoundever en conjunto con la Administración serán los encargados de mantener convenientemente invertidos los recursos del Ahorro Escolar, así como establecer la tasa de rendimientos y sus variantes durante el periodo de ahorro, siempre en procura del beneficio de los asociados ahorrantes.

DE SU ESTABLECIMIENTO:

ARTICULO 3:

Todo asociado activo podrá establecer el monto del ahorro escolar de acuerdo a su capacidad de ahorro. El asociado deberá solicitar y autorizar en la oficina de la asociación la cuota a partir del ₡1,000 (mil colones), y el monto establecido se rebajará en forma automática del salario del asociado de acuerdo a la forma de pago establecido por el patrono.

La liquidación total del ahorro no implica la suspensión de la cuota semanal/quincenal, el asociado que desee suspender definitivamente la suscripción al ahorro, deberá hacerlo por medio del sistema de autogestión o en nuestras sucursales, pudiendo volver a suscribirlo en el momento que así lo desee.

Misión: Somos una organización Social con actitud humana que busca el bienestar socioeconómico de los asociados y sus familias, por medio de una gestión de los recursos responsable, rentable y transparente, alineada a las buenas prácticas administrativas, que permita satisfacer las necesidades y aspiraciones de nuestros asociados.

Visión: Maximizar nuestra rentabilidad promoviendo la innovación en actividades productivas, inversiones y diversificación de servicios para los asociados.

DE LAS MODIFICACIONES:

ARTICULO 4:

El asociado podrá realizar la modificación de la cuota establecida. Para esto deberá solicitar la modificación en la oficina de AsoFoundever y esta se aplicará en el siguiente cálculo de la planilla que corresponda.

Para aumentar el monto de la cuota deberá solicitarlo al personal de Servicio al Cliente de la Asociación y firmar el documento respectivo, dicho cambio se aplicará hasta el envío de la siguiente planilla según la modalidad de pago del asociado.

Del mismo modo el asociado ahorrante, podrá solicitar la disminución el monto de la cuota de dicho ahorro este será aplicado en la siguiente planilla.

Si por alguna razón el asociado desea congelar el ahorro, es decir, que no desea realizar más este ahorro, la cuota sistemática podrá ser eliminado por tiempo indefinido o a conveniencia del asociado. Este proceso no excluye al asociado de gozar del rendimiento de su ahorro acumulado a la fecha de congelar su cuota o de su liquidación anual.

DE LOS APORTES EXTRARODINARIOS:

ARTICULO 5:

Todo asociado podrá realizar aportes extraordinarios al ahorro escolar, por transferencia electrónica a las cuentas bancarias a nombre de AsoFoundever con un tope máximo mensual de \$500,000 (anualmente el asociado tendrá un tope de 6 millones) o bien desde el acumulado del Ahorro a la Vista si lo tiene.

La aplicación se realizará en forma automática en el caso de los aportes por traslado de Ahorro a la Vista al Escolar.

Los depósitos a las cuentas bancarias de la asociación deben contener:

- a. Nombre del socio
- b. Número del Badge (últimos 5 dígitos)
- c. Detalle: Abono extraordinario al Ahorro Escolar.

Los aportes por transferencia quedarán sujetos a la disponibilidad y acceso que se tenga a la sucursal electrónica del banco al que se realizó el depósito, ya que debe realizar la confirmación respectiva el departamento de Contabilidad.

Misión: Somos una organización Social con actitud humana que busca el bienestar socioeconómico de los asociados y sus familias, por medio de una gestión de los recursos responsable, rentable y transparente, alineada a las buenas prácticas administrativas, que permita satisfacer las necesidades y aspiraciones de nuestros asociados.

Visión: Maximizar nuestra rentabilidad promoviendo la innovación en actividades productivas, inversiones y diversificación de servicios para los asociados.

Aquellos asociados que por su situación económica no pueda autorizar la deducción automática del ahorro escolar podrán utilizar esta forma de ahorro con aportes extraordinarios y recibir las mismas condiciones de rendimiento sobre sus ahorros.

DE LOS INTERESES:

ARTICULO 6:

Los rendimientos son calculados de forma diaria y reflejados al cierre de cada mes. La tasa es variable y revisable periódicamente.

GARANTIA DE CREDITOS:

ARTICULO 7:

El ahorro escolar podrá utilizarse como garantía de crédito cuando el asociado:

Haya comprometido la totalidad de su aporte Personal y requiera de un mayor disponible para créditos personales, desarrollo personal o ferias.

Para aquellos asociados que han comprometido su ahorro Escolar con algún tipo de crédito de AsoFoundever, no podrán disfrutar de la totalidad del ahorro acumulado a la fecha de liquidación, ya que el monto aún comprometido quedará en Garantía de Ahorro.

Para esto, el personal administrativo restará del monto total de ahorro escolar la suma que aún está garantizando el crédito de AsoFoundever.

DE LA NO DEVOLUCION DEL AHORRO

ARTICULO 8:

Si la persona asociada renuncia a Foundever, las cuotas aportadas a este ahorro le será entregado en su totalidad con la liquidación correspondiente de todos sus aportes y ahorros. En caso de que dicho ahorro se encuentre en garantía de crédito ya sea en su totalidad o parte de él, éste se aplicará automáticamente para cubrir el saldo del crédito y la diferencia le será entregada según el proceso de liquidación. Si el asociado renuncia únicamente a la asociación, su nueva condición de no asociado, no le permitirá continuar con el ahorro escolar ni dejarlo en garantía este para créditos, por lo tanto, el monto acumulado a la hora de presentar la renuncia

Misión: Somos una organización Social con actitud humana que busca el bienestar socioeconómico de los asociados y sus familias, por medio de una gestión de los recursos responsable, rentable y transparente, alineada a las buenas prácticas administrativas, que permita satisfacer las necesidades y aspiraciones de nuestros asociados.

Visión: Maximizar nuestra rentabilidad promoviendo la innovación en actividades productivas, inversiones y diversificación de servicios para los asociados.

a la asociación será congelado hasta la fecha indicada por la Administración para su liquidación.

El saldo que disponga en su ahorro podrá ser utilizado para la cancelación de los saldos descubiertos en créditos o pagos de servicio que mantiene con AsoFoundever.

MODIFICACION DEL PRESENTE REGLAMENTO:

ARTICULO 9:

Este Reglamento podrá ser modificado por la Junta Directiva cuando las necesidades lo ameriten y las modificaciones conlleven a un mejor desarrollo de sus funciones y/o rendimientos.

Firmas

Este reglamento fue modificado por
Johanna Parra Cascante:

(Firma Administración)

Este Reglamento fue revisado por
Junta Directiva:

(Firma Tesorero)

Este Reglamento fue aprobado por
Junta Directiva:

(Firma Presidente)

Control y Restricciones del Documento

Este es un documento propiedad de AsoFoundever, toda la información incluida en este documento es protegida por leyes de privacidad y contra el fraude, este documento se debe considerar privado y tratado como confidencial. El departamento o individuo encargado de este documento será responsable por el uso y el destino final de este documento. Este documento no podrá salir física ni digital mente de la empresa bajo ninguna circunstancia. Este documento debe de ser mantenido de acuerdo con las políticas vigentes de la empresa.

Misión: Somos una organización Social con actitud humana que busca el bienestar socioeconómico de los asociados y sus familias, por medio de una gestión de los recursos responsable, rentable y transparente, alineada a las buenas prácticas administrativas, que permita satisfacer las necesidades y aspiraciones de nuestros asociados.

Visión: Maximizar nuestra rentabilidad promoviendo la innovación en actividades productivas, inversiones y diversificación de servicios para los asociados.